



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2024-MPA/A

Aija, 24 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE AIJA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 de fecha 20 de junio del 2024; el INFORME N° 362-2024/GDTE-MPA/JTRR, remitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad, quien remite expediente de adjudicación a favor de los hermanos ORELLANA RODRIGUEZ representante por el administrado GUILLERMO DONATO ORELLANA RODRIGUEZ, quienes solicitan la adjudicación del Lote N° 37012476, ubicado en el centro Poblado de Aija MZ E2, LOTE 6 del Barrio de Jerusalén, de la Provincia y Distrito de Aija, departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Constitución Política del Perú, sobre la propiedad señala que "El derecho de propiedad es inviolable. El estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de Ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarado por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante en Poder Judicial para contestar el valor de la Propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio";

El Consejo Municipal es el Órgano máximo de gobierno de la municipalidad que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante SOLICITUD con Exp. N° 3207-2023, de fecha 18 de agosto del 2023, presentado por Guillermo Donato Orellana Rodríguez, quien solicita la transferencia de propiedad ubicado en el centro Poblado de Aija MZ E2, LOTE 6 del Barrio de Jerusalén, quien actúa en representación legal de los demás hermanos: Rosa Isabel Orellana Rodríguez, Luis Martín Orellana Rodríguez, Anita Elena Orellana Rodríguez, Gloria Marita Orellana Rodríguez y Soledad Justina Orellana Rodríguez;

Que, mediante el INFORME N° 318-2023-JCRC/GDTE, de fecha 13 de noviembre del 2023, del Ing. Jaime Cesar Robles Celestino, en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Aija, mediante el cual informa que se ha constatado el predio IN SITU por el personal de la municipalidad, encontrándose a la señora Rosa Isabel Orellana Rodríguez quien viene ocupando el predio y manifiesta tener posesión desde el año 1958 hasta la actualidad; por lo que recomienda, derivar el documento a la Gerencia y al asesor legal para su opinión legal.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 021-2024-MPA-ALE/IYCD, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Mg. Ito Yuri Cochache Diaz, en su calidad de Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, quien recomienda a los interesados cumplir con los



muniprovincialaija@gmail.com

mesadepartesmuniiaija@gmail.com

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: www.gob.pe/muniaiia

/ Municipalidad Provincial de Aija

Municipalidad Provincial de Aija

@muniaiija



requisitos para la adjudicación los mismos que se encuentran establecidos en la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPA/A;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 046-2024-MPA-ALE/IYCD, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el Mg. Itto Yuri Cochache Diaz, en su calidad de Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Aija, emite opinión legal, señalando lo siguiente: 4.3, elevar al Pleno del Consejo Municipal a efectos de ser evaluado y debatido en sesión de consejo, y de acuerdo con sus legales atribuciones de creer pertinente ser aprobado mediante acuerdo de consejo la transferencia de la propiedad del predio urbano referido a nombre de la municipalidad Provincial de Aija, a favor de los administrados Orellana Rodríguez representados por el Sr. Guillermo Donato Orellana Rodríguez;

Que, mediante INFORME N° 362-2024/GDTE-MPA/JTRR, de fecha 12 de junio del 2024, el Ing. Justo Toribio Reynalte Romero en su calidad de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Aija, remite expediente para que el pleno del consejo municipal evalué y debata de acuerdo a las legales atribuciones y de creer pertinente ser aprobado mediante acuerdo de consejo la transferencia de la propiedad del predio urbano a favor de los administrados Orellana Rodríguez representados por el Sr. Guillermo Donato Orellana Rodríguez;

Que, de conformidad con la segundo Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, establece que: "Los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantienen una condición reiterada de contingencias por causa imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a la municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual (...)..." se procede a la transferencia (con fines operativos) de competencia a la Municipalidad Provincial correspondiente";

Que, sometido al debate correspondiente en merito a la Ordenanza Municipal N° 002-2024-MPA/A, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por UNANIMIDAD:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA, a favor de los hermanos Rosa Isabel Orellana Rodríguez, Luis Martin Orellana Rodríguez, Anita Elena Orellana Rodríguez, Gloria Marita Orellana Rodríguez, Soledad Justina Orellana Rodríguez y Guillermo Donato Orellana Rodríguez, quien actúa como representante, predio inscrito con la Partida Electrónica N° P37012476, de la SUNARP, Zona Registral N° VII - Huaraz, a favor de la Municipalidad Provincial de Aija, el mismo que se encuentra ubicado en el Centro Poblado de Aija MZE2, LOTE 6 Barrio de Jerusalén, Distrito: Aija, Provincia: Aija, Departamento Ancash, con un área de 240.40 m², con medidas y linderos siguientes:

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	COLINDA CON EL JR. 28 DE JULIO, CON:	7.75 ML.
POR LA DERECHA	COLINDA CON EL LOTE 5 Y LOTE 4, EN TRES TRAMOS: 20.60; 5.30 Y 2.90 ML, HACIENDO UN TOTAL DE:	28.80 ML.
POR LA IZQUIERDA	COLINDA CON EL LOTE 7, LOTE 8 Y LOTE 9, EN CUATRO TRAMOS: 8.50; 2.65; 8.55 Y 2.60ML, HACIENDO UN TOTAL DE:	22.30 ML.
POR EL FONDO	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS Y CON EL LOTE 10, EN TRES TRAMOS: 15.20; 2.40 Y 7.05ML, HACIENDO UN TOTAL DE:	24.65 ML.



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Aija, la suscripción de los documentos tendientes a la materialización de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- EMITIR el acto resolutorio que materialice el presente acuerdo de consejo y su posterior notificación a los administrados a fin de que inicien los trámites ante la notaria respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Aija.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE